

Anexo VII*Primas operarios mantenimiento 1999. Valencia*

Revisiones del sector — Porcentaje	Pesetas/mes
100	13.370
95	9.655
90	5.943

Índice avisos avería — Porcentaje	Pesetas/mes
R 20	14.854
20-25	14.111
26-30	12.627
31-35	11.140
36-40	9.655
41-45	8.170
46-50	5.943
T 50	1.484

Varios	Pesetas/mes
Valor máximo	5.859

Revisiones: Si el operario prevé que por razones excepcionales fuese imposible cumplir con el 100 por 100 de las revisiones, lo comunicará al Jefe de Zona para que prevea las medidas necesarias, a fin de poder cumplirlas, percibiendo el importe de la prima de revisiones al 100 por 100 de acuerdo con los porcentajes establecidos.

Averías: No se considerarán los avisos de averías motivados como consecuencia de: Inundaciones, cortes de suministro, de energía, objetos caídos en foso/hueco, rescate de personas atrapadas, aviso «falso», aviso duplicado, reparaciones pendientes, pulsadores quemados, cristal roto y peligroso, y puertas forzadas, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Seguimiento.

Varios: Se aplicará en función del grado de cumplimiento de aspectos tan diversos como: Cumplimentación y envío de los partes de asistencia técnica, cuidado de las instalaciones, etc. La prima final será la suma de los tres apartados para cada uno de los técnicos/sectores.

Para el resto del personal de mantenimiento, J. Equipo, reparaciones, recepción de obras, plataformas, escaleras y apoyo, la prima final será la media del conjunto de los técnicos/sectores, de revisiones y averías, más la que corresponda del apartado varios.

10005 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se hace pública la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMERSO) y la Fundación ONCE.*

Con fecha 17 de marzo de 1999 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMERSO) y la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social de personas con minusvalías para la extensión del servicio de taxi accesible.

El objeto de dicho Convenio es promover la implantación del servicio de taxi accesible en aquellos entes locales cuyas Corporaciones soliciten su adhesión al mismo.

Por lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, modificado parcialmente por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, esta Dirección General resuelve:

Poner a disposición de las Corporaciones interesadas el texto del citado Convenio de Colaboración en la sede central del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Subdirección General del Plan de Acción y Programas

para Personas con Discapacidad, avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

10006 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1999, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.*

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 30, creó, en la Seguridad Social, el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en sustitución del Banco de Datos de Pensiones Públicas, atribuyendo su gestión y funcionamiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por la Resolución de 11 de julio de 1997, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que determinó la estructura básica del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación y otras medidas aplicativas para su buen funcionamiento, se estableció en su apartado quinto, la entrada en funcionamiento del Registro el 1 de octubre de 1997.

El Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en desarrollo de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, establece, en su artículo 9.1.º, que el Instituto Nacional de la Seguridad Social elaborará y publicará, mediante Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el catálogo de organismos, entidades y empresas obligadas a suministrar sus datos al Registro, y que será actualizado por este Instituto con una periodicidad mínima de un año.

En su virtud, habiéndose producido diversas modificaciones desde la publicación, por Resolución de 26 de marzo de 1998, del catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Publicar como anexo a la presente Resolución el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Segundo.—Dejar sin efecto la Resolución de 26 de marzo de 1998, por la que se publicó el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Madrid, 7 de abril de 1999.—La Directora general, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO**Catálogo de organismos, entidades y empresas integradas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas**

Clave	Organismo, entidad o empresa
A00	Instituto Nacional de la Seguridad Social.
A01	Instituto Social de la Marina (Gestión).
A02	Instituto Nacional de la Salud (Personal Sanitario).
A03	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
A04	Clases Pasivas del Estado Civiles y Militares.
A05	Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
A08	Instituto Social de la Marina (Personal).
A09	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Personal).
A11	Ministerio de Educación y Cultura (Convenio de Medios de Comunicación Social del Estado).
A12	Generalitat de Catalunya.
A13	Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.
A14	Ministerio de Defensa.
A15	Gobierno Vasco.
A31	Servicio Andaluz de Salud.
A32	Instituto Catalán de Salud.
A33	Servicio Gallego de Salud.
A34	Servicio Valenciano de Salud.
A35	Servicio Vasco de Salud.
A36	Servicio Navarro de Salud.
A37	Servicio Canario de Salud.
A38	INEM. Subsidio de desempleo trabajadores mayores de cincuenta y dos años.

Clave	Organismo, entidad o empresa
A49	«Empresa Municipal de Aguas Públicas de Córdoba, Sociedad Anónima» (EMACSA).
A50	Junta de Andalucía (Abono pagas extraordinarias).
A51	Ayuntamiento de Madrid.
A52	Pensiones Asistenciales (Dirección General de Ordenación de las Migraciones).
A53	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (antiguo IRYDA).
A95	Montepío de Previsión Social de Empleados y Obreros de Puertos.
A98	Servicio de Vigilancia Aduanera.
C01	Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
C02	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Prestaciones).
C03	Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
C04	Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
C05	Viceconsejería de Bienestar Social (Asturias).
C06	Institut Balear d'Afers Socials.
C07	Dirección General de Servicios Sociales (Canarias).
C08	Dirección Regional de Bienestar Social (Cantabria).
C09	Gerencia de Servicios Sociales (Castilla y León).
C10	Dirección General de Acción Social (Castilla-La Mancha).
C11	Institut Català d'Assistència i Serveis Socials.
C12	Direcció General de Serveis Socials (Comunidad Valenciana).
C13	Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios (Extremadura).
C14	Dirección Xeral de Servicios Sociais (Galicia).
C15	Dirección General de Servicios Sociales (Comunidad de Madrid).
C16	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
C17	Instituto Navarro de Bienestar Social.
C18	Dirección General de Bienestar Social (La Rioja).
C19	Dirección de Trabajo y Seguridad Social (País Vasco).
C20	Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava.
C21	Diputación Foral de Guipúzcoa (Prestaciones).
C22	Diputación Foral de Vizcaya (Prestaciones).
C23	Ceuta.
C24	Melilla.
E01	«Agencia Efe, Sociedad Anónima».
E02	«Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».
E03	«Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima».
E05	«Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».
E06	«Astilleros de Santander, Sociedad Anónima».
E07	«Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima».
E08	«Autopistas del Atlántico, Sociedad Anónima».
E09	«Babcock & Wilcox Española, Sociedad Anónima».
E17	«Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima».
E18	«Institución Benéfica de la Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima» (extinguida).
E20	«Empresa Auxiliar de Industria, Sociedad Anónima» (AUXIND).
E21	«Empresa Nacional de Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima».
E24	«Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA).
E26	«Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».
E27	«Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA).
E28	«Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA).
E31	«Empresa Nacional Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA).
E33	«Forjas y Aceros de Reinosa, Sociedad Anónima».
E34	«Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima».
E38	«Suria K., Sociedad Anónima, Sales y Potasas».
E42	«Juliana Constructora Gijonesa, Sociedad Anónima».
E46	Confederación Hidrográfica del Ebro.
E47	RENFE.
E49	«SPM, Transportes de Barcelona, Sociedad Anónima».
E53	Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya.
E54	«Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima».
E55	Metro de Madrid.
E56	«Empresa Municipal de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima».
E58	«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA).
M01	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).
M06	Mutualidad General Judicial.
M07	Caja de Pensiones de Jubilación, Viudedad y Orfandad del Personal del Gobierno de Navarra.
M08	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona.

Clave	Organismo, entidad o empresa
M09	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Tafalla.
M10	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Tudela.
M12	Montepío de Funcionarios Locales de Navarra (excepto Pamplona, Tafalla y Tudela).
M13	Consortio de Aguas del Gran Bilbao.
M15	Midat Mutua.
M16	Mutua Montañesa.
M19	MAZ.
M20	Mutua Valenciana de Levante.
M21	Mutua Sabadellense de Accidentes (SAT).
M22	Reddis Unión Mutua.
M24	La Mutua de Navarra.
M25	MUPA.
M26	FIMAC.
M27	Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona.
M28	Mutua Intercomarcal.
M29	PAKEA.
M30	FREMAP.
M31	Solimat.
M32	Mutua Egara.
M33	Mutua de Ceuta-SMAT.
M35	Mutual Cyclops.
M37	Asepeyo.
M40	Fraternidad-MUPRESPA.
M41	Mutua Balear.
M44	Munat-Gremial Catalana (GREMIAT).
M45	MADIN.
M46	Unión de Mutuas (UNIMAT).
M48	Unión Museba Ibesvico.
M50	Ibermutuamur.
M51	«Suministradora Eléctrica de Cádiz, Sociedad Anónima».
M52	«Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima».
M54	«Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado de Palma de Mallorca».
M55	«Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima».
M56	«Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal».
M58	Aguas de Sevilla.
M59	Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas (Ministerio de Educación y Cultura).
M60	Diputación Provincial de Barcelona.
M61	Montepío Ayuntamiento de Bilbao.
M62	«Empresa Municipal de Aguas de Málaga».
M63	«Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10007 *ORDEN de 16 de abril de 1999 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991 por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo: